

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CONCURSOS

Vacante en el Estado Mayor del Aire una plaza de Sargento Escribiente del Cuerpo de Especialistas de este Ejército, que ha de ser cubierta por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparla puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes copia de la filiación y de la Hoja de castigos.

Madrid, 9 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

CONTINUACION EN FILAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), este Mi-

nisterio ha resuelto conceder la continuación en filas por un año, con los beneficios del segundo y primer período bienal, a las clases de tropa no especialistas cuyos nombres figuran a continuación, con el plus diario que en la referida Orden se establece, a partir de la fecha que a cada uno se le indica:

CON LOS BENEFICIOS DEL SEGUNDO PERÍODO BIENAL.

A partir de 1 de octubre de 1945.

Cabo Fernando Faló Piazuelo, de la Cuarta Legión de Tropas.

CON LOS BENEFICIOS DEL PRIMER PERÍODO BIENAL.

A partir de 1 de noviembre de 1945.

Soldado Martín Sanromán Rodríguez, de la Segunda Legión de Tropas.

Soldado Isidoro Mateos Juan, del Regimiento de Automóviles.

A partir de 1 de diciembre de 1945.

Cabo David Matilla Mateos, de la Quinta Legión de Tropas.

Soldado Pacífico Benítez García, de la Escuela de Pilotos del Grupo Sur.

Soldado Ramón Roselló Roselló, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Baleares.

A partir de 1 de enero de 1946.

Cabo José López Rosa, del Regimiento de Automóviles.

Cabo Carlos Cordero Viñuela, de la Academia de Aviación.

A partir de 1 de febrero de 1946.

Cabo Miguel Ayala del Arco, de la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Cabo Juan Suárez Alemán, en igual destino que el anterior.

Soldado de segunda Juan Trujillo Trujillo, en igual destino que el anterior.

Soldado de segunda Francisco del Toro Herrera, en igual destino que el anterior.

A partir de 1 de marzo de 1946.

Soldado de segunda Juan Quintana Acosta, de la Unidad de Combustibles de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 4 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

DESTINOS

De conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 3 de enero del corriente año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 7), y terminado el plazo fijado para solicitar destino de provisión normal para el personal de la Escala Facultativa de Meteorólogos, se designa para ocuparlos al personal de dicha Escala que a continuación se relaciona:

Meteorólogo don José Ramón Fuentes Mira, al Observatorio Meteorológico de Albacete (V.).

Meteorólogo don Fernando Calvo Canales, al Observatorio y Aeródromo de León (F.).

Meteorólogo don José Tapia Contreras, al Observatorio Meteorológico de Melilla (V.).

Meteorólogo don Antonio García Fite, al Observatorio y Aeródromo de Gando (Canarias) (F.).

Madrid, 1 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

ESCALAS

Como consecuencia de los expedientes instruidos al efecto, causan baja en la Escala de Conductores del Cuerpo de Especialistas los Cabos que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que por su edad les corresponda:

José Francisco Fraga.

Juan López Picazo.

Madrid, 8 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Isabel García Plaza, al Ayudante de tercera de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Alférez) don Alejandro Lucuix Alvarez, que se encuentra destinado en la Maestranza Aérea de Sevilla.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

PREMIOS DE CONSTANCIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se les concede a los Cabos del Servicio de Automóviles que a continuación se relacionan, el premio de constancia de treinta pesetas mensuales por llevar dos años de efectivos servicios en el empleo, con los

efectos administrativos que se señalan, cuyo premio cesarán de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha en que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero.

CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1945.

De la Compañía de Servicios del Cuartel General y Ministerio.

Cabo Antonio Martell Déniz.
Idem Francisco Montero Alonso.
Idem Fernando Pascual Larra-mendi.

De la Compañía de Servicios.

Cabo Federico Rueda García.
Idem Manuel Ortega Badas.
Idem Francisco L. Alvarez Garzón.
Idem Joaquín García Zacarías.
Idem Francisco Alarcón Recio.
Idem Félix Armela Juárez.
Idem Anastasio Bolaños Rodríguez.
Idem Pablo de Dios Renedo.
Idem Niceto Díez Díez.
Idem Francisco Huertas Lipiz.
Idem Luis López Sáez.
Idem Abelardo Moro Herrero.
Idem Antonio Menéndez Rodríguez.
Idem Manuel Méndez Gómez.

De la Compañía de Plana Mayor.

Cabo Marcos Martínez Navarrete.

Del Batallón de Reserva.

Cabo Amancio Sobrino García.
Idem Plácido Palomo Martín.
Idem Miguel Pérez Fernández.
Idem Manuel Menéndez Fuelle.
Idem Florencio Chafe Blanco.
Idem José Hernández Abarca.
Idem Germán Méndez Rodríguez.

Del Primer Batallón.

Cabo Brígido Rubio Muñoz.
Idem Manuel García Ramos.
Idem Eduardo Fau de Casajuana y Domínguez.
Idem Manuel Docabo Pau.
Idem Julián García Bernáñez.
Idem Dionisio Sánchez Fernández.

Del Segundo Batallón.

Cabo Antonio Sánchez García.
Idem Cristóbal Villatoro Alba.

Cabo Rafael García Vela.
Idem Manuel Briviesca Romero.
Idem Manuel Jiménez Flores.
Idem Francisco Velasco Morillo.

Del Tercer Batallón.

Cabo David Moral Miguel.
Idem Juan Pérez Martínez.
Idem José España Pérez.
Idem Vicente Bellido Casañ.
Idem Amador Barreiro Gómez.
Idem Antonio Hernández Hernández.
Idem Diego Iglesias Paniagua.
Idem Amós López Oliver.
Idem Germán Soriano Ruiz.

Del Cuarto Batallón.

Cabo Cecilio Samaniego Martínez.
Idem César San Pedro Morante.
Idem José Salvador Serrano.
Idem Félix Pacheco Sanz.
Idem Jesús Plumet Moreno.
Idem León Ortega García.
Idem Angel Ocaña López.
Idem Manuel Gil Morte.
Idem Evaristo Campos Farré.
Idem Felipe Izquierdo Esteban.
Idem Silvano Jiménez Muñoz.

Del Quinto Batallón.

Cabo Jesús Zamora Pérez.
Idem Pedro Arenas Corral.
Idem José Aguado García.
Idem Esteban Alvarez Berenguer.
Idem Miguel Domínguez Fortea.
Idem Luis Doadrio Díaz.
Idem Mariano Matillas Nieto.

De la Compañía de Automóviles de la Zona Aérea de Baleares.

Cabo Gabriel Santandreu Sánchez.
Idem Francisco Zanoguera Vidal.
Idem Lorenzo Repoll Jinjaune.
Idem Francisco Pons Pons.
Idem José Moya Terrasa.
Idem Bartolomé García Bonet.
Idem Manuel Galvá Arrán.
Idem Francisco Fullana Massanet.
Idem Miguel Fullana Oliver.
Idem Gerardo Alberto Periel.
Idem José Crespi Vidal.
Idem Juan Juliá Cuesta.
Idem Antonio Llabrés Moranta.
Idem Guillermo Tous Llovera.

De la Compañía de Automóviles de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Cabo Eduardo Pellón Cifuentes.
Idem Manuel González Santana.
Madrid, 4 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

QUINQUENIOS

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 30 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 133), se les concede a los Oficiales de complemento de este Ejército cuyos nombres figuran a continuación, los quinquenios que a cada uno se le indican, los que percibirán a partir de las fechas que en ellos se les señala:

ESCALA DEL AIRE.

Teniente don Vinicio Gutiérrez Gil de Gómez, del Regimiento Mixto número 3, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942 y efectos administrativos de 1 de enero de 1944.

Teniente don Félix Merchán Ovelar, de la Academia de Aviación, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943 y efectos administrativos de 1 de enero de 1944.

Teniente don Félix Rosendo Navarro, del Regimiento Mixto núm. 3, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943 y efectos administrativos de 1 de enero de 1944.

Teniente don Guillermo Prieto Baldellón, del Regimiento Mixto número 1, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943 y efectos administrativos de 1 de enero de 1944.

Teniente don Manuel Troyano Milla,

a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea del Estrecho, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de marzo de 1945.

Teniente don José M. Cuadra Burgos, de la Escuela de Observadores, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de junio de 1945.

Teniente don Javier Guibert Amor, del I. N. T. A., un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de junio de 1945.

ESCALA DE TIERRA.

Teniente don José Bosch Abudo, de la Mayoría Regional de la Zona Aérea de Baleares, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de noviembre de 1945.

ARMA DE TROPAS.

Teniente don Alejandro Martínez Camino, de la Academia del Arma de Tropas de Aviación, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943 y efectos administrativos de 1 de febrero de 1944.

Madrid, 1 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

SITUACIONES

Cesa en situación de "Procesado", a la que pasó por Orden de 21 de noviembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 132), el Teniente de complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Enrique Alonso Vega, quedando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea Pirenaica.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

De conformidad con lo que determina el artículo 6.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15), pasa a situación de "Procesado" en la Región Aérea Central el Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Félix Chico Jiménez, que se encuentra destinado en la Primera Legión de dichas Tropas.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

INTENDENCIA CENTRAL

ACCION SOCIAL

Con el fin de dar la debida aplicación a las disposiciones de carácter social sobre Plus de Cargas Familiares en este Ejército, el personal afectado se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1.º El Personal Civil productor que venía percibiendo el Plus de Cargas Familiares por el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 12, seguirá atendido en este beneficio en la misma forma y condiciones y por el mismo procedimiento que hasta la fecha, modificándose únicamente en el tanto por ciento, que se eleva al quince, por analogía a lo dispuesto para la industria siderometalúrgica.

Art. 2.º El resto del Personal Civil productor que presta servicios en las demás Direcciones Generales y Secciones de este Departamento, se someterá a las siguientes normas:

a) A los productores que no queden excluidos del Plus de Cargas Familiares por Ordenes del Ministerio de Trabajo, cuando cobren con cargo al capítulo de Jornales, se les hará efectivo este beneficio por la sección 6.ª, capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto único, Acción Social; el resto del personal que perciba sus devengos con cargo a otro capítulo, se le abonará el Plus con aplicación a la partida presupuestaria por la que perciba sus emolumentos.

b) Estará representado el fondo del Plus por el 15 por 100 de las nóminas correspondientes al último semestre del año 1945, totalizadas en las Jefaturas de Acción Social de cada Región o Zona Aérea.

c) En el caso de que los referidos productores sean contratados para la ejecución de una obra por administración, y no estén comprendidos en las exclusiones que señala el artículo 2.º, apartado g), de la Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de junio de 1945, el pago del Plus será con cargo al presupuesto de la misma, sirviendo para establecer el fondo del Plus el 15 por 100 de la totalidad de las cantidades abonadas al personal durante un semestre, cuyo importe se tendrá en cuenta al hacer el presupuesto de la construcción.

d) Para el personal a que hace referencia el apartado a), el valor del punto que se obtenga conforme a las normas de la Orden circular del Ministerio de Trabajo antes citada, registrará para todo el año 1946, y será UNICO para todas las Dependencias regionales que sean afectadas, y distintas a las del artículo 1.º de la presente circular.

e) La aplicación de estos beneficios tendrá efecto a partir del 1 de enero del presente año, momento que servirá de base para determinar las situaciones familiares, realizándose el resto de los cálculos conforme a lo que dispone la Orden circular de 19 de julio de 1945, y constituyendo ordenación básica en toda esta materia las Ordenes y Reglamentos dictados por el Ministerio de Trabajo sobre el Plus de Cargas Familiares.

Art. 3.º El personal técnico, administrativo y civil, con la cualidad de funcionario público y perteneciente a

este Ejército, no tiene derecho al Plus de Cargas Familiares.

Madrid, 6 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

Disposiciones de otros Ministerios

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias.

Vacante en los territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Capitán de la Guardia Colonial, dotada con 9.500 pesetas de sueldo, 19.000 de sobresueldo, 4.000 de gratificación de mando, más el triple de los quinquenios reglamentarios, se saca a concurso para su provisión entre Capitanes de los Ejércitos de Tierra, de Infantería de Marina y de Tropas de Aviación que lleven más de un año de servicio y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y treinta y cinco años.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, contados desde el día de la salida de la Colonia al de regreso a la misma, con el disfrute del total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embar-

que a la Colonia, y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones vigentes para los funcionarios coloniales especificadas en el Estatuto de Personal al Servicio de la Administración Colonial publicado con fecha 8 de diciembre de 1931.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto de sus Jefes naturales, que las enviarán, a su vez, al Ministerio respectivo (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias.

A las instancias se acompañará copia de la Hoja de servicio y hechos, informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado y certificación antituberculosa acreditando que el concursante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
El Director general, José Díaz Vilellas.

(Del "B. O. del Estado" núm. 55, de 24 de febrero de 1946.)